

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00320

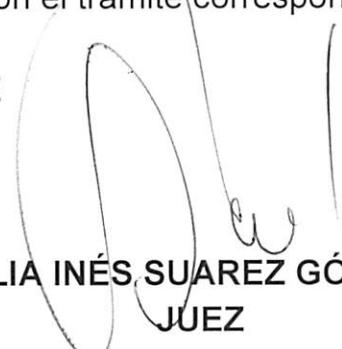
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADOS: LUIS ALBERTO CASTIBLANCO CASTIBLANCO

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante -fl. 59- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ